



## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

Siendo las 12:30 horas del martes 8 de junio de 2021, da comienzo la reunión extraordinaria del Consejo de Departamento de forma virtual, con el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA

1. Informe sobre el nuevo Reglamento de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la UAL.

Asistentes: M<sup>a</sup> Teresa Daza González, Francisco Nieto, Antonio Molina, Isabel Martínez, Isabel Mercader, José Lerma, Margarita Moreno, Pilar Flores, Flor Zaldívar, Ascensión Rodríguez, M<sup>a</sup> Mar Molero, Ana Belén Barragán, M<sup>a</sup> Soledad Navas, Carmen Salvador, Inmaculada Cubero, Jorge Ordóñez, África Martos, Inmaculada Fernández, Juan José Ortells, M<sup>a</sup> Carmen Sánchez Amate, M<sup>a</sup> Ángeles Fernández, Antonio Rojas, Dolores Álvarez, M<sup>a</sup> Francisca Carvajal, Fernando Cañadas.

Disculpan su ausencia: Roberto Álvarez, Lucía López, Elena Ortega.

1. Informe sobre el nuevo Reglamento de Evaluación y Calificación de Estudiantes de la UAL.

La directora toma la palabra para informar de que el pasado 5 de mayo recibimos un mensaje del vicerrectorado de estudiantes remitiendo de nuevo el reglamento, pidiendo que se remitiera al profesorado y se daba un plazo para realizar nuevas aportaciones hasta el jueves 13 de mayo utilizando un modelo indicando el artículo, el texto alternativo y la justificación de la propuesta. Ese mismo día se convocó a la comisión de docencia e investigación enviando copia de ese borrador. En esa reunión asistieron 6 representantes, el área cuya representante no asistió a dicha reunión, también recibió toda la documentación. Estuvimos viendo todas las alegaciones y propuestas enviadas en su día al vicerrectorado de estudiantes, y se pidió recabar en las respectivas áreas si había algo

más que añadir. El 13 de mayo se envía el documento con las alegaciones (se entregó copia a los representantes de las distintas áreas). Se hacían alegaciones a 6 artículos (5, 8, 9, 10, 22 y 23) que de forma resumida iban dirigidas a la evaluación única final, la convocatoria extraordinaria, la entrega de la copia de examen, la evaluación ante tribunal, por incidencias y la segunda evaluación. El jueves 20 de mayo se recibe mensaje indicando que han invitado a centros y departamentos a asistir a las reuniones de la comisión del REA. Se han realizado seis reuniones desde el 20 de mayo, intensas, de más de tres horas. En esas reuniones se ha dado respuesta a las alegaciones recibidas, más de 100 alegaciones.

Voy a transmitir las respuestas que han dado a las alegaciones que enviamos desde el departamento. El REA se ha modificado respecto a la versión anterior. Algunas de nuestras alegaciones se han atendido, otras no, pero se les ha dado respuesta. Ha habido tres cuestiones controvertidas que son las que menos cambios han experimentado.

En cuanto a la convocatoria extraordinaria, por imperativo legal, el alumno que se matricula en una asignatura tiene derecho al 100% de la nota tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria. Hay que indicar en la guía cuales son los instrumentos de evaluación en la convocatoria extraordinaria y garantizar el 100% de la nota.

En cuanto a la evaluación única final es un derecho que se debe garantizar a alumnos con situaciones particulares. Se ha insistido que es para casos muy excepcionales. No es algo exclusivo de esta universidad sino que ya contemplan otras universidades públicas andaluzas como la de Granada. Descargué el reglamento de la UGR y aparece esa evaluación única final desde hace años. Se ha redactado en términos similares a los de UGR. El artículo 18 se ha modificado parcialmente, de forma que ahora aparece más claramente descritos que condiciones debe cumplir el alumno para poder solicitar esa evaluación única final. El alumno debe enviar una solicitud al departamento vía registro acreditando estar en alguna de las situaciones recogidas por el reglamento y motivar por qué no puede realizar la evaluación continua. Debe hacer la solicitud en los primeros 15 días tras el inicio del curso. Desde el departamento se contactará con el coordinador de la asignatura, se verá si acredita los motivos de la solicitud y si no se considera que cumple hay 10 días de plazo para responder. Si durante el periodo lectivo surgiera la situación sobrevenida, el alumno debe hacer la solicitud al menos 15 días antes del inicio del



periodo de exámenes. Se ha transmitido que la evaluación única es solo para casos excepcionales y el procedimiento está pensado para estos casos.

Respecto al derecho a recibir una copia del examen escrito, planteamos que no se entiende que recibiéramos previamente una píldora sobre los derechos de propiedad intelectual del profesor. Se nos indicó que no se debe sacar de contexto dicho mensaje, el cual iba dirigido a que los alumnos no hicieran mal uso de los materiales aportados por el profesor. Por lo tanto, no nos podemos apoyar en ese mensaje para no entregar la copia del examen, ya que iría en menoscabo de los derechos de los alumnos, establecidos tanto en la LOU como en los estatutos de la UAL. Sí se ha producido un cambio en el artículo, quedando ahora redactado igual que en los estatutos de la UAL. El alumno tiene obligación de haber asistido a la revisión del examen. El alumno, en un plazo de tres días hábiles tendrá derecho a recibir una copia de su ejercicio escrito incluyendo enunciados y sus respuestas. Cuando se hace referencia a la copia del examen se especifica que se trata de su ejercicio escrito. También se regula que para solicitar la copia del examen tiene que presentarse una solicitud motivada por registro.

En cuanto a la evaluación ante tribunal, donde se pasaba de cuatro a tres convocatorias para su solicitud, se ha modificado el artículo, de modo que solo se podrá solicitar tras cuatro convocatorias consecutivas, y de nuevo debe presentarse una solicitud motivada.

Respecto a la evaluación por incidencias, nos preocupaba estar haciendo exámenes a la carta. Si el alumno solicita la evaluación por incidencias y no se presenta al examen perderá el derecho a volver a solicitarla en ese curso académico.

En cuanto a la segunda corrección, no entendíamos la presencia del delegado de clase o representante de los estudiantes. Se ha modificado de modo que ya no es obligatoria su presencia, sino que simplemente podrá estar.

Inmaculada Cubero interviene para dar las gracias por el esfuerzo y los resultados obtenidos, que mejoran para bien en el reglamento. Ya que se pide ofrecer los exámenes, aunque hay una aclaración sobre la propiedad intelectual y que podría ser objeto de delito la distribución en portales de internet, planteo si la UAL tiene pensado un procedimiento



jurídico por el que se proteja la propiedad intelectual de los trabajadores de la universidad. Debería ser algo colectivo a nivel de universidades mediante un procedimiento activo para actuar contra esos portales.

La directora responde que también le preocupa el caso de la plataforma Wuolah. Hay un anteproyecto de la Ley de Convivencia Universitaria y determinados procesos se van a regular. El envío de la píldora era porque hacer difusión de los apuntes y exámenes puede tener repercusión. Qué medidas concretas se van a tomar las desconozco, hasta ahora se ha avisado a los alumnos.

Inmaculada Fernández se suma a los agradecimientos. Señala que no sale de su sorpresa por el fondo y la forma del mensaje del vicerrectorado sobre las guías docentes, obligando a cumplir una norma que no está aprobada. Me sumo a la petición de Inmaculada Cubero de que los profesores no deben estar investigando de manera personal lo que está ocurriendo con sus exámenes y apuntes. Si se vulneran nuestros derechos debe ser la universidad quien actúe de oficio. Solicito que el departamento inste a las autoridades a actuar de oficio. No entiendo como este reglamento se ha podido pactar con el alumnado, le está sustrayendo a los alumnos su trabajo de evaluación continua en la evaluación única final. Se está beneficiando al alumnado que no ha realizado un trabajo continuado. Cuando se vean las consecuencias los propios alumnos pedirán retirar este artículo. Cuando me llegue la solicitud por incidencias la desestimaré porque en mi asignatura no hay excusa para no hacer las actividades continuadas. Los alumnos pueden realizar mis prácticas sin necesidad de asistir a clase. No le voy a poder valorar esas prácticas en la evaluación final. De hecho, he conservado prácticas excelentes para los siguientes cursos. Pido aclaración sobre la entrega de una copia del examen. En los exámenes tipo test online deberíamos saber cómo lo vamos a hacer. ¿Lo va a hacer EVA? Yo no sé sacar cada examen.

La directora del departamento responde que en cuanto a la entrega de exámenes vamos a ver cuántas solicitudes recibimos. El reglamento dice exámenes escritos y desconozco si los exámenes online se consideran un examen escrito. Dado que las solicitudes deben ir motivadas el departamento pondrá los medios para asistir al profesor a sacar esa copia (puede que haya que sacar 80 fotocopias). En cuanto a la recuperación de la parte de evaluación continua en la convocatoria extraordinaria, es algo que ya estamos haciendo,

pero ahora hay que especificarlo en la guía docente. Muchos lo hacemos. Inma Fernandez responde que no.

Isabel Mercader agradece el trabajo. Señala que se han aceptado muchas alegaciones y se ha mejorado bastante el reglamento de evaluación. Estoy de acuerdo con Inma Cubero con la preocupación por el tema de protección de datos y el plagio. Me gustaría que desde el departamento solicitáramos que se tomaran las medidas necesarias. Vamos a dar un poco de esperanza al reglamento.

Dolores Álvarez toma la palabra para disculparse por el retraso. Da las gracias por el esfuerzo y expresa que espera hablar con la directora para informarse con detalle. Pregunta si se ha decidido algo sobre la evaluación extraordinaria para los alumnos que asisten a clase y se examinarán del 100% de los contenidos.

La directora le responde que le transmitirá información. Aclara que se ha limitado a transmitir las respuestas recibidas a las alegaciones enviadas por el departamento. En cuanto a la convocatoria extraordinaria, no hay cambios porque por imperativo legal los alumnos tienen derecho a dos convocatorias y al 100% de la nota en ambas convocatorias. Dolores Álvarez indica que hay tres convocatorias, ordinaria, extraordinaria y única. La directora le responde que no, que solo existen dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria. Ahora tenemos que poner por escrito en la guía cómo vamos a evaluar a los alumnos que no aprobaron la evaluación continua en la ordinaria.

Margarita Moreno interviene para agradecer la labor realizada. Pide aclarar una serie de dudas sobre la evaluación ordinaria y extraordinaria. En la ordinaria el examen puede valer el 70% y las actividades continuadas el resto. En la extraordinaria hay que evaluar el 100% y habría que explicar cómo evaluar la continua. En una práctica de laboratorio en la evaluación única se les puede pedir un examen y entregar una práctica o trabajo. Eso es lo que había entendido. La directora de departamento responde afirmativamente. Todas las pruebas que se considere necesarias. Aunque hay algunas competencias, por ejemplo, trabajo en equipo que no sé cómo valorar en esa evaluación. Se trata de un solo acto académico dentro del periodo de examen, no una sola prueba de evaluación. Margarita apunta que muchos profesores se están decantando por un examen oral. La directora responde afirmativamente que está pensando en realizar exámenes orales.

Pilar Flores interviene sumándose a los agradecimientos por el tiempo dedicado y por esta reunión. Ahora tengo datos para cumplimentar las guías. Sumarme a la crítica de Inma Fernández sobre el error gravísimo de exigir el cumplimiento de un reglamento pendiente de aprobación en consejo de gobierno. Plantea una pregunta de cara a que la evaluación única no dé al traste con 20 años de experiencia en EEES es esencial que sea algo excepcional ¿quién decide qué es un caso excepcional? ¿la comisión académica del departamento con el profesor? ¿qué criterios? Hay que tener unas normas muy claras.

La directora del departamento responde que la comisión estuvo debatiendo y trabajando desde noviembre de 2019 en 35 reuniones. Todos esos casos vienen descritos, aunque aparece la coletilla de otros casos justificados. En cuanto al procedimiento, el alumno tiene que acreditar que cumple alguna de las condiciones, tiene que motivarlo, la solicitud va al departamento. Es la dirección del departamento quien resuelve oído el profesor. Cuando nos llegue una solicitud de este tipo lo comunicaremos al coordinador de la asignatura y veremos si los motivos alegados realmente le impiden seguir la evaluación continua. En muchos casos se podrá acomodar porque tenemos experiencia en ello. No se va a convertir en un coladero. Es una de las cosas que se ha mejorado. Es para casos muy excepcionales.

Inmaculada Cubero interviene mostrando que las condiciones de la convocatoria única final le dan más tranquilidad y será algo extraordinario. En cuanto a la convocatoria extraordinaria, el alumno se habrá matriculado previamente en la ordinaria, seguirá las pautas de la asignatura y tendrá derecho a la segunda oportunidad en la extraordinaria. Tenemos el derecho y obligación de exigir al alumno la evaluación continua tanto en la ordinaria como en la extraordinaria. Si la evaluación continua conlleva una serie de actividades en intervalos temporales X y que exigen una serie de competencias de carácter grupal, simplemente podemos indicar que en la convocatoria extraordinaria se sigue manteniendo eso, pero no que los alumnos tengan que desarrollarlo todo de nuevo, simplemente los alumnos ya han tenido su oportunidad a lo largo del curso y en la convocatoria extraordinaria siguen estando vigentes las mismas condiciones. Si tiene una nota de evaluación continua se la voy a aplicar, más la nota del examen que otra actividad evaluativa. Con ello conformo la nota completa de la convocatoria extraordinaria igual que hice para la ordinaria. Entiendo que no hay que dar un periodo extra para hacer

actividades que se han venido haciendo a lo largo del curso. No entiendo que tengamos que considerar que al alumno se le abra una nueva etapa temporal para entregar las actividades. Si el alumno ha tenido una serie de incidencias va a convocatoria única final, no va a convocatoria extraordinaria. Estamos confundiendo convocatoria única final y convocatoria extraordinaria. Si no ha realizado la evaluación continua y no le puedo guardar esa nota estamos ante un caso de evaluación única final pero lo otro no ha lugar. Es mi planteamiento.

La directora interviene para apuntar qué si un alumno no puede realizar la evaluación continua, si no es posible, será uno de esos casos excepcionales de evaluación única, pero la cuestión es que es posible que el alumno haya seguido la evaluación continua pero no la haya superado. En algunos casos el alumno puede no haber obtenido la nota mínima para contabilizar la evaluación continua. Inmaculada Cubero expresa que ese no es el concepto de evaluación continua en la que se van sumando calificaciones hasta un máximo. En ese momento no ha lugar a que no haya aprobado y no se le pueda guardar. Se suma todo con el examen final y tiene un total. Eso de que no haya aprobado la evaluación continua no tiene sentido. No voy a dar una segunda oportunidad a los alumnos para hacer otra vez las actividades porque ya han tenido ocasión a lo largo del curso. La directora apunta que siempre y cuando el alumno, en la convocatoria extraordinaria, tenga opción de conseguir el 100% de la nota. Inmaculada Cubero indica que el alumno tiene la oportunidad de conseguir el 100%, simplemente ha ido sumando calificaciones y puede tener un 7 porque en las actividades anteriores no consiguió el 10. La directora apunta que cada alumno debe tener la oportunidad de sacar el 100%, no es subir nota. En muchas asignaturas venimos haciéndolo. Aquellos alumnos a los que le resulte imposible ya está la evaluación única.

Dolores Álvarez interviene señalando que está de acuerdo con Inma, pero es incongruente. Los alumnos en la extraordinaria no tienen opción del 100% a no ser que consiguieran el máximo de la nota en las actividades continuas. Si en la ordinaria no tienen la máxima nota en las actividades parciales en la ordinaria no van a poder conseguir el 100% de la nota en la extraordinaria. La directora expresa que un alumno que ha ido realizando actividades y de 4 puntos posibles obtiene 3, suspende el examen de teoría, a los alumnos se les guarda la nota que han ido superando. Si ha realizado las actividades y no las ha superado ¿cómo se actúa? Siempre que aseguremos que en la evaluación extraordinaria aseguremos que obtenga el 100% de la nota, no es que vaya a subir nota.



Dolores Álvarez responde que sigue pensando igual y plantea ¿qué diferencia hay entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria que teníamos y la situación actual? Es igual que ahora. ¿guardamos la nota de las actividades que tienen? La directora responde que sí se ha hecho así hasta ahora. En enfermería los alumnos realizan prácticas a lo largo del curso, la asistencia a prácticas es obligatoria, y deben conseguir un mínimo, aunque aprueben el examen de teoría. Alguno no llegan al mínimo y en la extraordinaria tienen un examen de desarrollo con un caso clínico. Dolores Álvarez apunta que eso es contrario a lo que Inmaculada Cubero ha planteado. Estamos equivocadas, porque si no no tendría sentido hacer ningún cambio en la convocatoria extraordinaria. Es como dice la directora, volver a poner una actividad que los evalúe de todas esas competencias que no hicieron o no se evaluó en su momento. Volver a demostrar que sí pueden hacer esa actividad. La directora indica que lo ve de forma diferente, si se pone un requisito mínimo debe tener una alternativa. Inmaculada Fernández indica que si no está ese criterio mínimo también hay que realizar la alternativa. Me remito a lo escrito en el reglamento, lo demás son interpretaciones: “Los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. La calificación de los estudiantes en la convocatoria extraordinaria se ajustará en las reglas establecidas en la guía docente de la asignatura, garantizando en todo caso la posibilidad de obtener el 100% de la calificación final”. Si las cosas fuesen como plantea Inmaculada Cubero o Dolores Álvarez no tendría problema. No me habéis entendido antes cuando he dicho que en la extraordinaria no voy a guardar la nota de prácticas y la tendrán que obtener de nuevo. Tengo que volver a evaluarlos de todo. Un examen completo donde obtengan el 100% de la calificación. Ese es el problema con la modificación del reglamento. Siempre he hecho lo que decían Inmaculada Cubero y Dolores Álvarez, pero ya no podré seguir haciéndolo. Los alumnos pueden ir a la extraordinaria sin haber asistido a ninguna clase de prácticas a partir de la aprobación de este reglamento. Antes teníamos un 70-30 y en la evaluación final podían recuperar la parte de teoría pero no las prácticas, aunque a veces les dejábamos entregar las prácticas. Ahora han perdido todas las notas de prácticas del curso. La directora plantea que un alumno que suspende la teoría y va a la extraordinaria, puede ir solo con la teoría. Van a ser muy pocos los casos de alumnos que con evaluación continuada no consigan pasar esa parte de la asignatura. Inmaculada Fernández expresa que no quiere llevar a confusión



y quiere que la gente haga bien el trabajo, no quiero contradecir a nadie. El único caso en el que se cumpliría cuando un alumno obtuviera el 100% de la nota de prácticas y ya podría tener el 100% de la nota final.

Marisol Navas pide poner sentido común. Un alumno puede obtener el 100% de la calificación realizando un examen o terminando actividades que no ha terminado en la ordinaria. Lo que hemos hecho toda la vida. En septiembre hay que garantizar el 100% de la calificación, si ha suspendido el examen se le pone un examen, y si no ha llegado a la nota total de prácticas tendrá que completarla. Hay que darle la oportunidad de que pueda completar el 100%, pero no veo el lío que nos estamos montando. En mi asignatura no superan la asignatura en mayo, les ofrezco que pueden alcanzar un 10 en septiembre, realizando un examen y completando las prácticas. Es lo que hemos hecho toda la vida aunque no lo pusiéramos en la guía. La evaluación única es algo diferente, no tiene nada que ver. Puede pedir evaluación única ordinaria o extraordinaria. La directora señala que ya lo veníamos haciendo, pero ahora hay que ponerlo por escrito. Es cierto que algunas asignaturas en evaluación continua, en la ordinaria le faltaba alguna práctica y se le daba la opción de repetir esa práctica. Y si tiene que ir a la extraordinaria hay varias opciones, lo que comentaba Marisol, si no ha superado ciertas actividades se le puede dar la opción de entregar aquellas prácticas no superadas. Otros profesores deciden que los alumnos que no hayan superado las prácticas en el periodo lectivo hacen un examen en la extraordinaria. Dolores Álvarez interviene para decir que hay actividades que son recuperables, pero otras no, el caso de prácticas longitudinales a lo largo del curso ¿cómo se evalúa ahora en la extraordinaria? El alumno no tiene opción de llegar al 100% de la nota en la extraordinaria. Hacer un trabajo sustitutivo de la práctica no es lo mismo. La directora responde que sí hay un cambio que consiste en tener que explicarlo en las guías. Lo hemos estado haciendo con flexibilidad y ahora hay que dejarlo establecido. Me cuesta trabajo ver cuál es la incompatibilidad. La novedad es que hay que dejarlo por escrito desde el principio. No conocemos la casuística de cada asignatura y habrá que plantear las dudas que surjan. El departamento hará de mediador para trasladar las dudas. El único cambio que veo es que hay que plasmarlo en la guía. A lo mejor en la evaluación extraordinaria hay cosas que no se pueden evaluar.

Inmaculada Fernández alude a un ejemplo que pone Antonio Rojas en el chat. Pide que le explique cómo evaluar la participación en los foros de un alumno que no ha ido a clase. Igual que un portfolio. No lo entiendo. Lo que hago es una interpretación literal del



reglamento. Antonio Rojas responde que él abre los foros y el alumno tiene oportunidad de participar en la ordinaria y en la extraordinaria, por lo que puede llegar al porcentaje de participación. En el caso del portfolio hay actividades programadas y lo puede entregar en la ordinaria y en la extraordinaria. No voy a cambiar lo que estaba haciendo. Si como decía Dolores Álvarez había algo longitudinal, eso hay que estudiarlo. En la ordinaria y en la extraordinaria puede hacerlo todo. Inmaculada Fernández dice que otras actividades no son tan fáciles. Lo que no pierdo de vista es la posibilidad de obtener el 100% hayan hecho lo que hayan hecho a lo largo del curso. Estoy viendo con mis compañeros de materia como implementarlo, pero no es igual que antes. Antonio Rojas indica que la extraordinaria no tiene que ser un acto único. Inmaculada Fernández responde que en su caso es imposible un acto único y hemos ideado una serie de pruebas adicionales para garantizar ese 100% de la nota y las competencias adquiridas a lo largo del curso. No va a ser fácil para nadie. No quiero hacer una evaluación a la carta considerando lo que haya hecho o dejado de hacer. Quiero hacer una evaluación ordinaria en la que contemple todas las actividades del curso más el examen de teoría, y una evaluación extraordinaria única para todo el alumnado, y todos tengan las misma condiciones.

La directora pide pensar como se está haciendo ahora. Algunas cosas se podrán seguir haciendo igual y otras habrá que ver como se ajustan al nuevo reglamento. Muchas cosas van a poder seguir haciéndose igual. Inma Fernández responde que ella siempre ha considerado que los alumnos que no hacían evaluación continua no tenían derecho al 100% de la nota, ni en la extraordinaria. Porque me creía el crédito europeo y realicé un montón de reuniones para ver cómo realizar esa evaluación continua. Quiero preguntar cuál es el imperativo legal para obtener ese 100% de la nota. Habrá que ser imaginativos para que la evaluación extraordinaria contemple el 100%.

La directora da las gracias por la asistencia y paciencia. Desde el departamento daremos asistencia en lo que podamos. La intención de esta reunión era explicar las respuestas recibidas a nuestras alegaciones.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14:06h

Vº B

Secretario del Departamento

Fdo. M<sup>a</sup> Teresa Daza González

Fdo. Francisco A. Nieto Escámez